PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
ORDENADOR DEL GASTO	Subdirección Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo – Regional Vaupés
OBJETO	97_9548_32 Contratar la prestación de servicios de mantenimiento integral de los tanques de almacenamiento de agua potable, electrobombas y la limpieza y desinfección del sistema hidráulico y las tuberías de conducción de agua del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo - SENA Regional Vaupés, durante la vigencia 2026

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De acuerdo con el artículo 25 del decreto 249 de 2004, "Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.", y que además en su artículo 27: Funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral, numeral 28 establece "Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro".

El Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo, conformado por las sedes San José y Cuervo Araoz, dentro de sus instalaciones tiene ubicados sistemas e infraestructuras hidráulicas, sanitarias y locativas destinadas al almacenamiento, conducción y uso del recurso hídrico, así como estructuras complementarias necesarias para el desarrollo de las actividades académicas y operativas.

Entre estas infraestructuras se encuentran albercas en mampostería, tanques de almacenamiento de agua (subterráneos en concreto y plásticos de diferentes capacidades), redes de tubería en PVC, sistemas de bombeo y elementos de protección como cubiertas para electrobombas, los cuales son fundamentales para garantizar el suministro adecuado de agua en los procesos formativos y productivos del centro.

En la actualidad, dichas estructuras presentan deterioro en sus acabados y componentes, evidenciado en desprendimiento de pañetes, acumulación de sedimentos en juntas de mampostería, presencia de escombros, pérdida de impermeabilización, lo cual afecta su funcionalidad y puede generar filtraciones, contaminación del agua y riesgos sanitarios. De igual manera, los tanques de almacenamiento requieren procesos periódicos de limpieza y desinfección, incluyendo el tanque subterráneo en concreto (2,30 x 2,30 x 1,50 m) y los tanques plásticos de 2000, 1000, 500 y 250 litros, con el fin de garantizar la calidad del agua para consumo y uso institucional.

Así mismo, se hace necesaria la intervención de las redes mediante la limpieza interna de tuberías en PVC de 1" y 1/2", así como la adecuación de infraestructura complementaria como la instalación de cubierta para electrobombas, con el propósito de proteger los equipos y asegurar su correcto funcionamiento.

En ese sentido, se requiere la ejecución de actividades específicas como el picado de pañete en muros y fondo de albercas, limpieza de juntas de mampostería, cargue y retiro de escombros, aplicación de mortero impermeabilizado, suministro e instalación de enchape, así como la limpieza y desinfección integral de los sistemas de almacenamiento de agua, garantizando condiciones óptimas de salubridad, funcionalidad y durabilidad.

Desde el punto de vista de conveniencia, la ejecución de estas actividades resulta necesaria para asegurar la continuidad en la prestación del servicio de formación profesional, prevenir daños mayores en la

infraestructura, reducir riesgos sanitarios y optimizar el uso del recurso hídrico. Adicionalmente, estas intervenciones contribuyen al cumplimiento de las condiciones mínimas de operación exigidas por la normatividad vigente en materia de saneamiento básico y seguridad.

Por lo anterior, se justifica la necesidad de adelantar el proceso contractual correspondiente, orientado al mantenimiento, mejoramiento y adecuación de las infraestructuras hidráulicas y locativas del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo, garantizando así ambientes seguros, funcionales y adecuados para el desarrollo de las actividades institucionales.

En consecuencia, para efectos del proceso de mantenimiento en mención, se establece que la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es adelantar un proceso de contratación, con un proveedor que tenga las condiciones para garantizar la prestación de servicios de mantenimiento integral de los tanques de almacenamiento de agua potable, electrobombas y la limpieza y desinfección del sistema hidráulico y las tuberías de conducción de agua del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo - SENA Regional Vaupés, durante la vigencia 2026, con experiencia en el ramo y que cumpla con las condiciones jurídicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA. Proceso de selección que se realizará por la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, de acuerdo con la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015.Que, para la ejecución de esta actividad contractual, el Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Regional Vaupés, cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

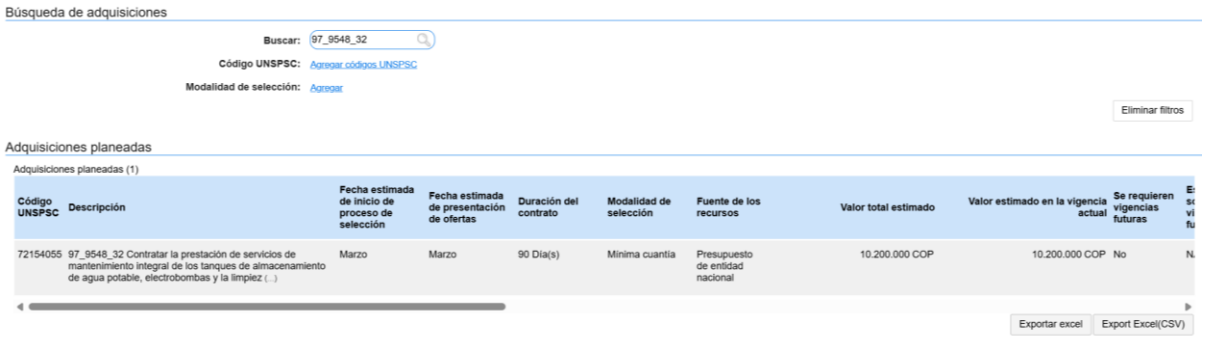
Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 97_9548_32

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	E... s... vi... fu...
72154055	97_9548_32 Contratar la prestación de servicios de mantenimiento integral de los tanques de almacenamiento de agua potable, electrobombas y la limpiez (..)	Marzo	Marzo	90 Día(s)	Minima cuantia	Presupuesto de entidad nacional	10.200.000 COP	10.200.000 COP	No	N...

Exportar excel | Export Excel(CSV)

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (a norma vigente)						
ÍTEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DENOMINACIÓN**
1	(F)	72000000	72150000	72154000	72154055	Servicio limpieza de tanques

2	(F)	72000000	72150000	72154000	72154056	Servicio de mantenimiento o reparación de tanques
3	(F)	72000000	72120000	72121500	72121507	Construcción y mantenimiento de tanques
4	(F)	72000000	72150000	72152700	72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
5	(F)	72000000	72150000	72152500	72152504	Servicio de instalación de baldosas de cerámica para pisos
6	(C)	24000000	24110000	24111800	24111803	Tanques de almacenamiento
7	(C)	24000000	24110000	24111800	24111810	Tanques de almacenamiento de agua
8	(C)	24000000	24110000	24111800	24111800	Tanques y cilindros y sus accesorios

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

2. OBJETO

Contratar la prestación de servicios de mantenimiento integral de los tanques de almacenamiento de agua potable, electrobombas y la limpieza y desinfección del sistema hidráulico y las tuberías de conducción de agua del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo - SENA Regional Vaupés, durante la vigencia 2026

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto comprende la ejecución de actividades de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de las infraestructuras hidráulicas y locativas del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo, en sus sedes San José y Cuervo Araoz, orientadas a garantizar condiciones óptimas de funcionamiento, salubridad y seguridad en los sistemas de almacenamiento y conducción de agua, así como en las estructuras asociadas.

Las actividades por desarrollar incluyen, pero no se limitan a:

- Intervención de albercas existentes mediante el picado de pañete en muros y fondo, limpieza de juntas de mampostería, cargue y retiro de escombros, aplicación de mortero impermeabilizado y suministro e instalación de enchape, con el fin de recuperar las condiciones de impermeabilidad, resistencia y funcionalidad de las estructuras.
- Ejecución de procesos de limpieza y desinfección de sistemas de almacenamiento de agua, incluyendo tanque subterráneo en concreto y enchape con dimensiones aproximadas de 2,30 x 2,30 x 1,50 m, así como tanques plásticos con capacidades de 2000, 1000, 500 y 250 litros, garantizando condiciones sanitarias adecuadas para el uso del recurso hídrico.

- Limpieza interna de redes de tubería en PVC de 1” y 1/2”, con el propósito de eliminar sedimentos, obstrucciones y agentes contaminantes que puedan afectar el flujo y la calidad del agua.
- Suministro e instalación de cubierta para electrobomba, orientada a la protección de los equipos frente a condiciones ambientales, contribuyendo a su adecuado funcionamiento y prolongación de la vida útil.

El contratista será responsable de suministrar la totalidad de materiales, herramientas, equipos y mano de obra necesarios para la ejecución integral del objeto contractual, así como de la adecuada disposición de residuos y escombros generados durante la ejecución de las actividades.

Es necesario que quien oferte los bienes cuente con la capacidad e idoneidad de estos en cuanto a calidad, cantidad, especificaciones y fechas establecidas para tal fin, y de esta forma garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

El proponente para participar efectivamente deberá presentar su oferta atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas, presupuesto, garantía y demás requerimientos establecidos en los documentos que integran el presente proceso de selección: Estudios previos, Fichas Técnicas, Invitación a Cotizar, Adendas y demás documentos que se encuentren publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios	
Otro:	

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.	**ALBERCA**		
1.1	Picado de pañete existente en muros y fondo	m2	16,37
1.2	Limpieza de juntas de mampostería	ml	70,74
1.3	Cargue y retiro de escombros	m3	0,5
1.4	Mortero impermeabilizado	m2	16,37
1.5	Suministro e instalación de enchape	m2	7,47
2	**GENERALES**		
2.1	Limpieza y desinfección de tanque subterráneo (en concreto y enchapado) medidas: 2,30*2,30*1,50. Esta actividad incluye la remoción de todo tipo sedimentos y capas o películas biológicas adheridas a las paredes con la aplicación de agua a presión y la utilización de una solución de hipoclorito de calcio (HTH) granulado al 13%, como agente desinfectante. incluye retiro de sólidos en suspensión y pulimiento final.	und	1
2.2	Limpieza y desinfección de tanque plástico (2000 litros). Esta actividad incluye la remoción de todo tipo sedimentos y capas o películas biológicas adheridas a las paredes con la aplicación de agua a presión y la utilización de una solución de hipoclorito de calcio (HTH) granulado al 13%, como agente desinfectante. incluye retiro de sólidos en suspensión y pulimiento final.	und	1
2.3	Limpieza y desinfección de tanque plástico (1000 litros). Esta actividad incluye la remoción de todo tipo sedimentos y capas o películas biológicas adheridas a las paredes con la aplicación de agua a presión y la utilización de una solución de hipoclorito de calcio (HTH) granulado al 13%, como agente desinfectante. incluye retiro de sólidos en suspensión y pulimiento final.	und	1
2.4	Limpieza y desinfección de tanque plástico (500 litros). Esta actividad incluye la remoción de todo tipo sedimentos y capas o películas biológicas adheridas a las paredes con la aplicación de agua a presión y la utilización de una solución de hipoclorito de calcio (HTH) granulado al 13%, como agente desinfectante. incluye retiro de sólidos en suspensión y pulimiento final.	und	2
2.5	Limpieza y desinfección de tanque plástico (250 litros). Esta actividad incluye la remoción de todo tipo sedimentos y capas o películas biológicas adheridas a las paredes con la aplicación de agua a presión y la utilización de una solución de hipoclorito de calcio (HTH) granulado al 13%, como agente desinfectante. incluye retiro de sólidos en suspensión y pulimiento final.	und	1

2.6	Suministro e instalación de cubierta para electrobomba	m2	2
2.7	Limpieza interna de tubería PVC de 1" y 1/2"	ml	60

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Para la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas adicionales, sin perjuicio de aquellas contenidas en los estudios previos, el presupuesto y demás documentos del proceso:

a) Condiciones generales de ejecución

Las actividades deberán ejecutarse conforme a las buenas prácticas de la ingeniería, cumpliendo con la normatividad técnica vigente aplicable, incluyendo lo establecido en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, la Resolución 2115 de 2007 (calidad del agua para consumo humano), y demás disposiciones concordantes. Se deberá garantizar la correcta ejecución de cada ítem, evitando afectaciones a las estructuras existentes.

b) Materiales

Todos los materiales a utilizar deberán ser nuevos, de primera calidad y cumplir con las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables. En el caso de morteros impermeabilizados, estos deberán garantizar condiciones de estanqueidad, adherencia y resistencia, adecuados para estructuras en contacto permanente con agua. Los enchapes deberán ser resistentes a la humedad, de fácil limpieza y antideslizantes cuando aplique.

c) Impermeabilización de albercas

La aplicación de morteros impermeabilizantes deberá realizarse sobre superficies debidamente preparadas (limpias, rugosas y libres de material suelto), garantizando el sellado de poros y juntas. Se deberán realizar pruebas de estanqueidad antes de la puesta en funcionamiento, verificando la ausencia de filtraciones.

d) Limpieza y desinfección de tanques

La limpieza de tanques (subterráneos y plásticos) deberá realizarse mediante procedimientos que incluyan vaciado, remoción de sedimentos, lavado, desinfección con productos autorizados (como soluciones cloradas en concentraciones controladas) y enjuague final. El proceso deberá garantizar la eliminación de contaminantes físicos, químicos y biológicos, conforme a la normativa sanitaria vigente.

e) Redes hidráulicas (tuberías PVC)

La limpieza interna de tuberías deberá efectuarse mediante métodos que no generen daño en las redes, asegurando la remoción de incrustaciones y sedimentos. Se deberá verificar la continuidad del flujo y la ausencia de obstrucciones posteriores a la intervención.

f) Manejo de residuos y escombros

El contratista deberá garantizar el adecuado cargue, transporte y disposición final de los residuos y escombros generados, en sitios autorizados, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente. No se permitirá la disposición inadecuada dentro de las instalaciones del centro de formación.

g) Protección de equipos e infraestructura

Durante la ejecución de las actividades, el contratista deberá proteger los equipos existentes (como electrobombas) y las áreas intervenidas, evitando daños colaterales. La instalación de cubiertas para electrobombas deberá garantizar resistencia estructural y protección frente a condiciones climáticas.

h) Control de calidad

Se deberán realizar verificaciones permanentes de calidad en la ejecución de las actividades, incluyendo revisión de acabados, nivelación, adherencia de materiales e impermeabilización, dejando evidencia de las pruebas realizadas cuando aplique.

i) Entrega de las obras

Las áreas intervenidas deberán ser entregadas completamente limpias, en correcto funcionamiento y con las condiciones técnicas requeridas. Cualquier defecto o inconsistencia deberá ser corregido por el contratista antes de la recepción final.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios

contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.

7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas indicadas por la entidad en su estudio previo.
2) Mantener los precios ofertados en la propuesta, los cuales son fijos y no sujetos a reajuste alguno, durante el término de vigencia del contrato. En caso de que por fuerza mayor se obligue a la variación de precios deberá el contratista, por escrito y justificado, informar lo relacionado al SENA.
3) En caso de variación en alguno de los bienes vinculados al objeto del contrato, el contratista deberá informar al contratante el precio que se generará por el servicio específico prestado. Lo anterior deberá contar con el aval del supervisor.

4) Mantener la calidad de los bienes y servicios ofrecidos. En caso de cambio en las características o identificación de algún ítem, el mismo deberá aprobarse por parte del SENA, sin que de manera alguna procedan los cambios unilaterales por parte del contratista.
5) Reemplazar los equipos o materiales empleados en la ejecución contractual que resulten defectuosos o de mala calidad.
6) Avisar al SENA sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que puedan generar una inoportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. El aviso mencionado deberá hacerse efectivo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, del hecho o circunstancia en referencia.
7) El contratista deberá presentar cronograma de actividades para la aprobación del supervisor previa a la iniciación de la ejecución de actividades.
8) Mantenerse a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes parafiscales cuando corresponda.
9) Ser el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
10) Disponer de recurso humano calificado, maquinaria, equipos y herramientas suficientes y necesarias para la prestación del servicio
11) Entregar Informe de ejecución de actividades del mantenimiento de cubiertas, canales y bajantes, donde se incluya registro fotográfico referenciado
12) Cualquier daño ocasionado por el contratista durante la ejecución del objeto contractual, deberá ser subsano y reparado por cuenta de este, sin que esto ocasione costos adicionales para el SENA.
13) Asistir a las reuniones de seguimiento con el Supervisor del contrato, cuando así se le requiera.
14) De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.
15) Mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y retirar todos los escombros y material sobrante que surja de cada una de las diferentes actividades de obra que se estén desarrollando, como se menciona en cada una de las actividades contratadas, cumpliendo con todos los trámites, permisos y procedimientos requeridos para su disposición final conforme a las normas técnicas establecidas.
16) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, (salud, pensiones y riesgos laborales), así como el SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
2) Presentar certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya (cuando se trate de personas jurídicas).

3) Dotar al personal encargado de dar cumplimiento al objeto contractual con los elementos de protección personal que sean necesarios, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana vigente. De acuerdo con la actividad que se realizará En cumplimiento con el artículo 2.2.4.6.24, punto 5 del Decreto 1072 de 2015. (Esta dotación debe hacerse cada que el trabajador lo requiera y los EPP entregados deben ser de acuerdo con la actividad a desarrollar).
4) Listado de personal que ingresará a las instalaciones con su respectiva seguridad social.
5) Presentar la certificación de la competencia laboral de trabajadores que realicen trabajo en alturas de acuerdo con la normatividad colombiana vigente.
6) Entregar ficha técnica, hoja de vida, registro inspección pre uso y certificado de conformidad de los elementos de protección personal para trabajo en alturas.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) El contratista deberá presentar un informe técnico detallado de las actividades de mantenimiento realizadas a los tanques de almacenamiento de agua potable, electrobombas y sistema hidráulico, incluyendo limpieza, desinfección, revisiones, cambios, anomalías detectadas y diagnóstico del estado de cada unidad.
2) El contratista deberá garantizar la gestión adecuada de los residuos generados durante las actividades de limpieza y mantenimiento, asegurando su recolección, transporte y disposición final con gestores autorizados, conforme al Decreto 1076 de 2015.
3) El contratista deberá realizar la limpieza y desinfección de los tanques y sistema hidráulico utilizando productos autorizados, garantizando condiciones sanitarias óptimas para el almacenamiento y distribución de agua potable, en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente.
4) El contratista deberá asegurar el manejo seguro de los productos químicos utilizados en la limpieza y desinfección, garantizando su correcto almacenamiento, rotulación y uso, conforme a lo establecido en la Resolución 773 de 2021 y el Decreto 1496 de 2018.
5) El contratista deberá entregar evidencias de las actividades realizadas, incluyendo registros fotográficos, formatos de control, certificaciones de desinfección y, si aplica, resultados de calidad del agua posterior al mantenimiento
6) El contratista deberá implementar buenas prácticas para el uso eficiente del agua y la energía durante la ejecución de las actividades, evitando desperdicios y minimizando impactos ambientales, en articulación con los lineamientos del Sistema de Gestión Ambiental y Energético del SENA.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.

4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de dos (02) meses. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Mitú – Vaupés en las instalaciones del SENA – Regional Vaupés – Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo, Sede San José ubicada en la avenida 15 No. 6-184 y Sede Cuervo Araoz ubicada en la carrera 7 # 15-12.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Mitú, instalaciones del SENA – Regional Vaupés, Sede San José ubicada en la avenida 15 No. 6-184.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: El valor del contrato será pagado por el SENA al Contratista, así: Un único Pago. El trámite de pago se iniciará contra entrega de los servicios objeto del presente contrato, así como la presentación de los siguientes documentos: 1. Informe de supervisión con su respectiva acta de recibo a satisfacción, debidamente suscrita por el supervisor, en la que conste el cumplimiento integral del objeto contractual. 2. Informe de ejecución del contratista, que incluya registro fotográfico georreferenciado y los documentos soporte a que haya lugar. 3. Comprobantes de pago que acrediten el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

	4. Factura electrónica debidamente validada por la DIAN, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. El contratista deberá dar estricto cumplimiento a los lineamientos establecidos por el SENA para la recepción de facturación electrónica, conforme a la Circular No. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 (anexa), especialmente en lo relacionado con facturas, notas débito y notas crédito, de acuerdo con las actualizaciones del aplicativo SIIF Nación. Para efectos de facturación, se informa que el código PCI correspondiente es: 36-02-00-097-954810 (Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo). El SENA efectuará las retenciones tributarias a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente. En los demás casos, el contratista será responsable del pago de los impuestos, tasas y contribuciones derivados de la ejecución del contrato. **Parágrafo 1.** Todas las facturas emitidas por el contratista deberán ser cargadas en la plataforma SECOP II y contar con la aprobación del supervisor para su trámite de pago. **Parágrafo 2.** Para la correcta elaboración de la factura electrónica, el contratista deberá tener en cuenta los siguientes datos: **Datos de la entidad:** • NIT: 899999034 (sin dígito de verificación) • Razón social: Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA • Dirección: Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. • Teléfono: 5461500 • Tipo de contribuyente: Persona jurídica • Tipo de responsabilidad: Gran contribuyente • Responsabilidad tributaria: No responsable de IVA **Datos del supervisor:** • Correo electrónico: xxxxxxx@sena.edu.co • PCI: 36-02-00-097-954810 **Nota u observaciones en la factura:** #$36-02-00-097-954810;CO1.PCCNTR.xxxxxxx;xxxxxxx@sena.edu.co#$ **Remisión de la factura:** La factura electrónica deberá ser remitida al correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, con copia al correo del supervisor designado. **Nota final:** El pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC).

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	**X**		
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**			**Amortización**		**Requisito para el desembolso**
N/A	N/A			N/A		N/A

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario designado por el Subdirector (e) del Centro de Formación, quien deberá ser un técnico, tecnólogo o profesional con experiencia en supervisión de contratos, el cual certificará el cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo las funciones establecidas en la Resolución 1471 de 2020, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, en caso contrario el Supervisor deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así como el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Regional Vaupés, en cumplimiento de sus funciones y necesidades institucionales, requiere adelantar un proceso de contratación para requiere Contratar los servicios de logística, organización, intervención y ejecución de actividades para mejorar el Clima Organizacional de funcionarios y contratistas del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo del SENA Regional Vaupés Vigencia 2026,se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio.

En atención a que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, se determina que la modalidad de selección aplicable corresponde a la mínima cuantía, conforme a lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

El procedimiento de selección se adelantará conforme a las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro de las cuales se contempla la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de la oferta con el menor precio, garantizando en todo caso la posibilidad de subsanación de documentos en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
De igual forma, en caso de empate en las ofertas presentadas, se aplicarán los criterios de desempate previstos en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

En consecuencia, la Entidad seleccionará la oferta más favorable, con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a [Seleccione: Mipyme nacional

/ Mipyme departamental / Mipyme municipal] colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($ 9.687.234,00) M/CTE**. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Análisis del sector".

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, Grupo de Apoyo Administrativo Mixto adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor "*Contratar la prestación de servicios de mantenimiento integral de los tanques de almacenamiento de agua potable, electrobombas y la limpieza y desinfección del sistema hidráulico y las tuberías de conducción de agua del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo - SENA Regional Vaupés, durante la vigencia 2026*" es de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($ 9.687.234,00) M/CTE**, tal como se evidencia en el documento anexo Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL NACIONAL	$ 10.200.000,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números**
4726	28/01/2026	31/12/2026	954824	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02	PROPIOS	DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE	$ 10.200.000,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del proponente que haya ofertado el menor precio, aplicando las reglas de subsanabilidad. En caso de que este no cumpla con las condiciones de la invitación, se procederá a realizar dicha verificación al oferente con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La adjudicación recaerá en el proponente que oferte el menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública. En caso contrario, se dará aplicación a las disposiciones pertinentes del Decreto 1082 de 2015.

La evaluación del proceso comprenderá: (i) la verificación de los requisitos habilitantes del oferente con el menor precio; y (ii) la revisión de la oferta económica. Cuando se configure una oferta con valor artificialmente bajo, la Entidad requerirá al oferente para que justifique su propuesta, conforme a lo previsto en el citado decreto.

En caso de empate entre dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios de desempate establecidos en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, los cuales se aplicarán de manera sucesiva y excluyente.

La oferta y su aceptación constituirán el contrato, de conformidad con la normativa vigente en materia de mínima cuantía, entendiéndose perfeccionado con la publicación de la aceptación en el SECOP II.

En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante acto motivado publicado en el SECOP II.

5.1.1 Lotes

NO APLICA

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución

Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Certificación Bancaria Actualizada

La cual debe contener: Nombre del titular de la cuenta identificado con C.C., número de la cuenta y tipo (ahorros – corriente) y poseer la expresión que la cuenta se encuentra en un estado "Activa", no mayor a 30 días.

5.2.2 De carácter técnico

El oferente deberá cumplir cada uno de los criterios. Será necesario que el oferente ADJUNTE la documentación requerida en cada criterio descrito en la etapa precontractual, para la evaluación de la oferta.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

El oferente deberá cumplir cada uno de los criterios. Será necesario que el oferente ADJUNTE la documentación requerida en cada criterio descrito en la etapa precontractual, para la evaluación de la oferta.

Nota. Los criterios de la etapa contractual se cumplen una vez adjudicado el contrato.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/EVIDENCIA	ETAPA
Exigir a todos los proponentes que en el proceso Precontractual cumplan con: - Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican con relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo 2.2.4.1.3 Artículo 2.2.4.6.1 Artículo 2.2.4.6.4 Artículo 2.2.4.6.8	1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST	Precontractual

	Resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo Se hace necesario definir los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST aplicables a todos los empleadores y contratantes de personal, que se ajusten, adecuen y armonicen a cada tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores, actividad económica, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.	2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.	
Los pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019	Certificado de afiliación de la ARL de la empresa oferente con el tipo de riesgo. (según la actividad).	Precontractual
Incluir en el programa de salud ocupacional denominado actualmente Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el programa de protección contra caídas de conformidad con la presente resolución, así como las medidas necesarias para la identificación, evaluación y control de los riesgos asociados al trabajo en alturas.	Resolución 4272 del 27 de diciembre de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas".	Programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate.	Contractual

Exigir Certificación para trabajo seguro en alturas. Certificación que se obtiene mediante el certificado de capacitación de trabajo seguro en alturas o mediante el certificado en dicha competencia laboral.	Resolución 4272 del 27 de diciembre de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas".	Certificados vigentes de trabajo en alturas avanzado o reentrenamiento no mayor a 1 año, para los trabajadores que desarrollen actividades de 2.0 mts de alturas superior e inferior, así mismo la certificación de equipos de altura.	Contractual

NOTA: En caso de que sea una persona natural independiente con afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales, estos no están obligados a implementar los estándares mínimos de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, Articulo 2 parágrafo 2, lo cual deberá soportar mediante certificado emitido a la ARL a que está adscrito.

5.2.2.2 De gestión ambiental

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/EVIDENCIA	ETAPA
Presentar copia del procedimiento definido para el lavado y desinfección de tanques, en donde estén consignadas las actividades e insumos junto con las dosis a utilizar.	Ley 55 de 1993 - Sobre el uso de productos químicos.	El contratista debe presentar la copia del procedimiento para el lavado de tanques.	Contractual
El contratista deberá garantizar condiciones sanitarias adecuadas en los tanques y sistema hidráulico posterior a la limpieza y desinfección.	Decreto 1575 de 2007	Certificación de limpieza y desinfección.	Contractual
El contratista deberá implementar prácticas de uso eficiente del agua y la energía durante la ejecución de las actividades.	Ley 373 de 1997	Registro en informe técnico y evidencias de buenas prácticas.	Contractual

5.2.2.3. Certificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas

El proponente deberá suscribir y presentar el certificado de cumplimiento de las especificaciones técnicas, en el cual manifieste que su ofrecimiento cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales "Jirijirimo" del SENA Regional Vaupés. Este requisito se verificará mediante la presentación y aceptación de la ficha técnica correspondiente.

La no presentación del certificado de cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o de la ficha técnica debidamente suscrita constituirá causal de rechazo de la oferta, por tratarse de un requisito de carácter esencial para la verificación técnica.

Los requerimientos técnicos mínimos obedecen al análisis del sector y a los resultados de la investigación de mercado, y tienen como finalidad garantizar la satisfacción de la necesidad institucional dentro del marco presupuestal previsto, asegurando la selección de un proponente que cumpla con las condiciones exigidas.

La aceptación de los anexos y subanexos de condiciones técnicas esenciales para la entrega de los bienes se acreditará mediante la suscripción de la ficha técnica, a través de la cual el proponente manifiesta la aceptación integral de las condiciones establecidas y se obliga a su cumplimiento en caso de resultar adjudicatario.

5.2.2.4. Experiencia especifica del oferente

Para efectos del presente proceso de selección de mínima cuantía, la Entidad verificará la experiencia únicamente respecto del proponente que haya ofertado el menor precio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto esté directamente relacionado con el suministro de bienes similares a los del presente proceso. Para tal efecto, deberá diligenciar y suscribir el Formato de Experiencia del Proponente, el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento respecto de la veracidad de la información.

Así mismo, se deberá acreditar experiencia mediante mínimo dos (2) certificaciones y/o contratos ejecutados y liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso.

Cuando la experiencia se acredite con contratos celebrados con Entidades Públicas, el proponente deberá presentar copia del contrato, certificación de cumplimiento y/o acta de liquidación o cualquier otro documento expedido por la entidad contratante que permita verificar la ejecución del contrato.

Si el Proponente pretende acreditar experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, la certificación deberá cumplir con los requisitos señalados y, adicionalmente, deberá aportar copia de la Factura de Venta y la Resolución de facturación expedida por la DIAN correspondiente a la vigencia fiscal respectiva.

Para efectos de la acreditación de la experiencia, en todos los casos, el proponente deberá aportar los documentos que permitan verificar la ejecución del contrato, siempre que contengan la información necesaria para validar el cumplimiento del objeto contractual, valor ejecutado y demás condiciones requeridas por la entidad.

Las certificaciones o documentos aportados deberán contener como mínimo: (i) nombre de la entidad contratante, (ii) nombre del contratista, (iii) objeto del contrato, (iv) valor, (v) fecha de inicio y terminación o ejecución, y (vi) firma o validación de quien expide o emite el documento. En caso de no contar con la totalidad de la información en un solo documento, el proponente podrá allegar documentos complementarios que permitan su verificación.

Para proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), la experiencia será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la no habilitación del proponente. No obstante, la Entidad podrá solicitar subsanación de documentos, siempre que no implique la modificación o mejora de la oferta.

No se aceptarán certificaciones expedidas por el mismo proponente ni contratos verbales como soporte de experiencia.

En caso de evidenciarse situaciones de incumplimiento reiterado en contratos anteriores, en los términos del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, la oferta será rechazada.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información aportada.

5.2.3 De carácter financiero

No aplica.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	**SI**		**NO**	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
X	**Calidad del servicio:** por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

9. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]	**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
	México	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
	Perú	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
Canadá		**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
Chile		**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
Corea		**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
Costa Rica		**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
Estados Unidos		**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
Estados AELC		**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
México		**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
Triángulo Norte	El Salvador	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
	Guatemala	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
	Honduras	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
Unión Europea			**NO**	**NO**	**NO**
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

10. ANEXOS

Certificado Plan Anual de adquisiciones
Certificado de disponibilidad presupuestal
Análisis de sector
Matriz de riesgos

El presente documento se suscribe el 12 de mayo de 2026

Jhon Jairo Agudelo Rincón

JHON JAIRO AGUDELO RINCON
Subdirector Con Funciones de Director del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo

Elaboró: Claudia Maryem Borrero Pérez - Profesional de Infraestructura
Milton Harry Valencia Sarmiento - Profesional de Infraestructura
Elaboró Parte Ambiental: Pedro Joaquin García Castro. – Dinamizador Ambiental y Energético.
Elaboró Parte SST: Yusley Kafiana Olaya Yepes– Líder Seguridad y Salud en el Trabajo.
Revisó componente jurídico: Nohora Milena Bejarano Chala, Abogada Contratación
Revisó componente técnico: Erika Mabel Aguilar Machado, Coordinadora GAAM
Vo.Bo.: Jhon Jairo Agudelo Rincón, Subdirector con funciones de Director CASAJ